



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00421-00

Téngase en cuenta para todos los efectos que la parte demandante a la fecha no ha acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto del proveído que data del 25 de noviembre de 2019, esto es allegando la respectiva publicación del emplazamiento dispuesto en la demanda reivindicatoria.

Por otra parte, téngase en cuenta que el extremo demandado se pronunció respecto de la aclaración a la demanda que fuera admitida en proveído del 3 de febrero de 2020, cuya contestación se radicó el 17 de febrero de la presente anualidad.

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

-2-

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 063 hoy 1 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6858664417277b57f227b70d22cdd5d8064f07b8473b7a865a9ad511993774a4

Documento generado en 28/11/2020 08:43:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>